



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00057 00**

1.-Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder otorgado al abogado **VÍCTOR GUILLERMO CAÑÓN BARBOSA** (fl.1).

En consecuencia, se reconoce personería a la profesional del derecho **LINA PAOLA DÍAZ CASTAÑEDA**, como apoderada judicial de la entidad ejecutante **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso (fl.107).

2.- En virtud del anterior pedimento y de conformidad con lo previsto en numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2023, acorde con las previsiones del Acuerdo No. 857 de 9 de noviembre de 2022, expedido por el Concejo de Bogotá "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR LA CREACIÓN, REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS, EN FAVOR DE LOS DEUDORES DE CONTRATOS DE MUTUO PARA GARANTIZAR EL GOCE DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIVIENDA DIGNA".

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **02** hoy **19/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32dd6ee47f59c8bb57dfe91a78d72bb5212ae6fe699c323ba4eba1ee1888e0c5**

Documento generado en 18/01/2023 07:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>